

## Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz Atlántico

**SIGCMA** 

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez:

Doy cuenta a usted de la presente Acción de Tutela informándole que fue recibida mediante correo institucional el día 16 abril de 2021 y radicada bajo el número 08-137-40-89-001-2021-00038-00. Sírvase proveer.

Campo de la cruz, abril 19 de 2021.

GRISELDA TOSCANO CASTRO SECRETARIA

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ - ATLANTICO**. - abril diecinueve (19) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

Visto el anterior informe de secretaría y siendo ello así, aprehéndase el conocimiento de la presente Acción de Tutela promovida por la señora Andreina Arrieta Alfaro, quien en representación de su menor hijo MAIKEL ANDRÉS REALES ARRIETA identificado con Registro Civil No. 1.044331.234 contra de COMPARTA E.P.S por la presunta vulneración al derecho a la salud, vida digna, seguridad social.

En atención a que la presente acción fue formulada contra una E.P.S, se hace necesaria su vinculación de la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO de en aras de que no se lleguen a ver vulnerados su derecho a la defensa y contradicción así como establecer si efectivamente se ha vulnerado o hubo vulneración o amenaza de violación de alguna o algunos de los derechos fundamentales constitucionales de que es titular la persona natural objeto de esta acción conforme a los Art. 19 y siguientes del Decreto 2591 del 91, se dispone la práctica de las siguientes diligencias

Por lo antecedido se le concederá el termino de 48 horas contados a partir del recibo efectivo del oficio respectivo, para que informen a este Despacho todo lo concerniente a los hechos narrados por el incoante y de ser posible, remita reproducción de los documentos que fundamenten dicha información.

En virtud de lo anterior, este Juzgado,

## RESUELVE

- 1. **ADMITIR** la presente **ACCION DE TUTELA** incoada por la señora Andreina Arrieta Alfaro, quien en representación de su menor hijo MAIKEL ANDRÉS REALES ARRIETA identificado con Registro Civil No. 1.044331.234 contra de COMPARTA E.P.S por la presunta vulneración al derecho a la salud, vida digna, seguridad social.
- 2. VINCULAR por pasiva en este trámite tutelar a la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO, a la acción instaurada por la señora Andreina Arrieta Alfaro, quien en representación de su menor hijo MAIKEL ANDRÉS REALES ARRIETA contra de COMPARTA E.P.S.
- 3. Notificar a las partes intervinientes en esta Tutela, por el medio más expedito, y désele traslado de la misma al accionado, para que, en el término **de 48 horas** contados a partir del recibo efectivo del oficio respectivo, informen a este Despacho todo lo concerniente a los hechos narrados por el incoante, así como el nombre del representante legal y/o persona responsable frente a las acciones de tutela y de ser posible, remita reproducción de los documentos que fundamenten dicha información. Ha de prevenírseles acerca del contenido de los Artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991, que dicho informe se entenderá rendido





## Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz Atlántico

**SIGCMA** 

bajo la gravedad de juramento y en el evento de no contestar se entenderán por ciertos los hechos en mención del accionante.

- 4. Practicar todas aquellas diligencias que sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos en que se funda esta acción.
- 5. Téngase como prueba los documentos anexos a la solicitud de tutela y asígnese el valor que merezca en la oportunidad procesal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ JUEZ JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE CAMPO DE LA CRUZ-ATLANTICO

Este documento fue generado con firmà electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a053870f362f6590cdf38557cef7a87744f9e2803b6042719503e963f0e35f2c**Documento generado en 19/04/2021 10:27:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaElectronica

Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz a los **20/04/2021** 

Notifica por estado No. **034** La secretaria, Griselda Toscano Castro

